

2013/10/004/0/279

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 17 SEP 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción N°1066/13, formulada por la Dirección Nacional Hidrografía.-----

RESULTANDO: I) Que la misma se realiza al amparo de lo dispuesto por el literal c), numeral 2), artículo 33 del TOCAF y tiene por objeto la ejecución de los trabajos denominados: "Pasaje artificial (by pass) de arena desde el este al oeste de la desembocadura del Arroyo Cufre (Departamentos de San José y Colonia)".-----

II) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 5 de setiembre de 2012, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°57/12 para la ejecución de los mencionados trabajos, cumpliéndose los trámites de estilo y al Acto de Apertura realizado el 3 de enero de 2013 no se presentaron ofertas.-----

III) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de 13 de febrero de 2013, se declaró desierto el llamado a la licitación de referencia, autorizando a la Dirección Nacional de Hidrografía a realizar un procedimiento de contratación al amparo de lo establecido en la normativa citada en el Resultando I) del presente acto administrativo.-----

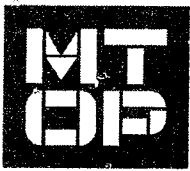
IV) Que aprobado el Pliego de Condiciones Particulares y efectuadas las invitaciones pertinentes, se realizó el Acto de Apertura con fecha 24 de abril de 2013 presentándose las firmas: Alfredo Miller y Cía. Ltda. y Ramón C. Alvarez

S.A., constando observaciones por parte de la primera indicando que la segunda no cumple con el punto VII.5 del Pliego donde se pide que en la oferta se deberá presentar las condiciones de la póliza de seguro a contratar en caso de ser adjudicatario, además el Pliego establece la presentación del rubrado de oferta, según el Anexo III, y éste fue modificado.-----

V) Que la Comisión de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Hidrografía, aconseja adjudicar la compra a la firma Alfredo Miller y Cía. Ltda., por un monto total de \$15:631.911,33 impuestos incluidos, dejando constancia que en virtud de los apartamientos al Pliego de la firma Ramón C. Alvarez S.A. se sugiere no solicitar mejora de ofertas y adjudicar a la de menor precio.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0003815), al tomar intervención, observa el gasto de referencia manifestando que, no consta que la adjudicataria, a su vez, haya cumplido con agregar en su oferta la documentación referida en el Resultando IV) y que motivó el señalamiento a la empresa Ramón C. Alvarez S.A , contraviniéndose así lo establecido en los artículos 63, 68 inciso final y 77 del TOCAF, artículo 61 de la Ley N°16.074 y artículo 3 del Decreto N°342/99 de 26 de octubre de 1999.-----

VII) Que asimismo agrega que, el Pliego de Condiciones Particulares que rige el llamado de obrados establece descripciones generales para la evaluación de las ofertas (cláusula V.11 del Pliego) sin establecer mecanismos de



ponderación de dichos factores, a efectos de determinar la calificación de las ofertas en forma cuantitativa.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse sobre las observaciones precitadas, manifiesta que en el entendido que las mismas no afectaron la transparencia del proceso ni las oportunidades de las empresas a ofertar y considerando la imperiosa necesidad de realizar las obras objeto del llamado antes de la temporada estival, se estima conveniente proceder de acuerdo a lo expresado con fecha 18 de junio de 2013.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el literal c), numeral 2), artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo establecido por el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase -insistiendo en el gasto- a la empresa Alfredo Miller y Cía. Ltda., la Compra Directa por Excepción N°1066/13, formulada por la Dirección Nacional Hidrografía, para la ejecución de los trabajos denominados: "Pasaje artificial (by pass) de arena desde el este al oeste de la desembocadura del Arroyo Cufre (Departamentos de San José y Colonia)", por la suma de \$15:631.911,33 (pesos uruguayos quince millones seiscientos treinta y un mil novecientos once con treinta y tres centésimos) impuestos incluidos.-----

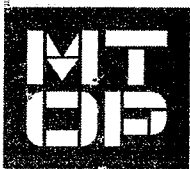
2°.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$15:631.911,33 (pesos uruguayos quince millones seiscientos treinta y un mil novecientos once con treinta y tres centésimos), la que se discrimina de la siguiente forma: \$10:064.073 para Contrato; \$2:516.018,25 para Imprevistos; \$2:767.620,08 para IVA; \$227.360 para Leyes Sociales y \$56.840 para Imprevistos de Leyes Sociales.-----

La citada erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 755, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública de la obra de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

4°.- Dispónese que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, a través de los documentos de estilo en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La omisión de la referida disposición se tendrá por incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central de la Contaduría



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



BICENTENARIO DE LA
REPÚBLICA
AÑO XIII

General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

